

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022

La inscripción se inicia con la aceptación, por parte de los postulantes, de las condiciones generales, los que se entienden conocidos y aceptados al momento de cursar su inscripción. En ese contexto, la participación del postulante en cada una de las etapas del proceso de admisión es de su exclusiva responsabilidad y no de terceros.

Las condiciones generales contemplan los siguientes aspectos:

- a. Declaración de conocimiento y aceptación de las normas y plazos que rigen el proceso de admisión.
- b. Declaración de conocimiento y aceptación de los derechos y deberes del postulante.
- c. Declaración de conocimiento y aceptación que las únicas fuentes válidas de información respecto de las diferentes etapas del proceso y sus requisitos, las constituyen la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación y la o las instituciones encomendadas para la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la ley 21.091, por medio de sus respectivas páginas web, siendo responsabilidad del postulante informarse a través de ellas.
- d. Declaración de conocimiento y aceptación que, una vez cancelado el arancel de rendición de la prueba de admisión universitaria, no procede devolución alguna del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará, en los casos que corresponda, las devoluciones de arancel cuyo motivo se vincule a la asignación del beneficio de eximición del pago de la inscripción.
- e. Declaración de conocimiento y aceptación que, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, la Subsecretaría de Educación Superior, podrá proceder al tratamiento de los datos personales, recolectados en mi proceso de admisión, y su posible comunicación a terceros, solo respecto de las materias de su competencia. Mediante este acto, autorizo expresamente a la Subsecretaría de Educación Superior para el tratamiento de mis datos personales, recolectados en mi proceso de admisión, con el propósito de que pueda transferirlos a las instituciones de educación superior, adscritas al Sistema de Acceso, para el solo efecto que estas puedan utilizarlos para la gestión y planificación de sus procesos de admisión. Asimismo, autorizo expresamente a la institución/es encomendada/s, a que pueda tratar los datos personales, recolectados en mi proceso de admisión, para la ejecución del proceso de admisión en curso, el beneficio asociado a la inscripción de la prueba de admisión universitaria, estudios estadísticos y otros análisis, en el contexto del acceso a la educación superior, incluyendo su comunicación a las universidades adscritas al Sistema de Acceso, para el solo efecto de la gestión de sus procesos de admisión en curso. Lo anterior, de conformidad y con pleno cumplimiento a las normas contenidas en la ley N°19.628.
- f. Declaración de conocimiento y aceptación que las pruebas de admisión universitaria se encuentran protegidas por derechos de propiedad intelectual, estando expresamente prohibida su reproducción total o parcial, a través de cualquier medio, por el postulante o por terceros.


- g. Declaración de conocimiento y aceptación que tanto el folleto como la hoja de respuestas deben devolverse íntegramente al momento de concluir la rendición de cada prueba.
- h. Declaración de conocimiento y aceptación que, para la rendición de las pruebas, cada postulante inscrito debe concurrir, en el día y lugar designado por el DEMRE, y rendirlas de forma individual y personal, sin dar, pedir o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas.
- i. Declaración de conocimiento y aceptación que, en caso de existir cualquier discrepancia entre la información contenida en la tarjeta de identificación y los listados oficiales de aplicación informados por el DEMRE, priman estos últimos, toda vez que reflejan con fidelidad la información contenida en el sistema al momento del cierre de archivos. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar, antes de la fecha de cierre de archivos, que no exista ningún error u omisión en los datos y preferencias que ingresó al sistema.
- j. Declaración de conocimiento y aceptación que las únicas respuestas válidas para los efectos del cálculo de puntajes son las consignadas en la hoja de respuestas correspondiente.
- k. Declaración de conocimiento y aceptación que la única información válida para efectos del puntaje obtenido en las pruebas de admisión universitaria es la contenida en la base de datos DEMRE, entregada a cada una de las universidades adscritas al Sistema de Acceso, careciendo de toda validez legal las impresiones o capturas de pantalla que los postulantes puedan realizar de sus puntajes.
- l. Declaración de conocimiento y aceptación que, en caso de existir una duda razonable sobre los puntajes obtenidos en la prueba de admisión universitaria por parte del postulante, este puede solicitar la verificación de los mismos. Esta solicitud debe hacerse siguiendo los procedimientos que el DEMRE defina, durante los días establecidos en el Calendario Oficial, publicado en acceso.mineduc.cl. Asimismo, si existe una duda razonable sobre los resultados de la selección, podrá solicitar la verificación de estos en la fecha informada en el Calendario Oficial.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El postulante, al participar en el proceso, acepta que infringir sus normas genera las siguientes consecuencias:

El incumplimiento de alguno de los deberes antes señalados, así como toda acción que altere o impida el normal desarrollo de las distintas etapas del proceso de admisión, perjudique o pueda perjudicar a los participantes, infrinja la obligación de rendir las pruebas en forma personal y sin ayudas o cualquier sustracción o difusión no autorizada de todo o parte del contenido de las pruebas de admisión universitaria o las pruebas de transición de selección universitaria, significará la exclusión inmediata del proceso en curso de admisión a las universidades adscritas al Sistema de Acceso y no podrá participar en el proceso de admisión inmediatamente posterior.

Asimismo, si en la rendición los documentos de identificación y/o la tarjeta de identificación no coinciden con el postulante, al igual que en los casos anteriores, significará exclusión inmediata del proceso en curso y no podrá participar en el proceso de admisión inmediatamente posterior.



La institución encargada de la aplicación de la prueba de acceso a la educación superior, en adelante "la institución", notificará a los infractores las consecuencias antes descritas, junto con los hechos que las originen, al correo electrónico indicado por el postulante infractor en la etapa de inscripción, pudiendo reclamar de su aplicación dentro de los tres días hábiles siguientes. De acuerdo con el mérito de lo expuesto, la consecuencia a la infracción del proceso podrá mantenerse o dejarse sin efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán las denuncias y/o se ejercerán las acciones que legalmente correspondan para hacer efectiva la responsabilidad civil o penal en cualquiera de los casos anteriormente señalados.

Luego de la determinación definitiva de la infracción, la institución remitirá a la Subsecretaría de Educación Superior la nómina que individualice a los postulantes infractores, con todos los antecedentes que sirvieron de base para dicha determinación.

La Subsecretaría de Educación Superior, mediante resolución constatará dicha nómina y las consecuencias de la infracción.